



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2024037782

Modificación Oferta Pública de Empleo 2023

Modificación OPE 2023

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13/08/2023, se adoptó el siguiente:

DECRETO.-Viendo las necesidades de personal de esta Administración municipal, cuya dotación se ha recogido en el Presupuesto prorrogado de la Corporación para 2023, así como, la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 91 prevé lo siguiente :

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.
2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad

Por otra parte, el [artículo 128.1](#) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), establece que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas. El presupuesto de aprobó por acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2022.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, publicada en el BOP nº 192, de fecha 9 de octubre de 2023, donde se incluía una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Gestión (A2) Denominación ,Técnico Gestión Agencia Desarrollo, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición.

Con fecha 8 de febrero de 2024, por acuerdo de Pleno de la Corporación se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo, siendo que el puesto correspondiente a Técnico Gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, dadas las características del mismo, se incluye como Técnico medio Administración General

La presente modificación de oferta se atiene a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 concretamente en lo recogido en su artículo 20 referido a la Oferta de Empleo Público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Loja, para el ejercicio 2023 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, publicada en el BOP nº 192, de fecha 9 de octubre de 2023. concretamente la plaza correspondiente a tasa ordinaria de reposición, siendo la siguiente:

· Escala Administración Especial , subescala Técnica, nº plazas 1; Denominación: Técnico/a Gestión Agencia Desarrollo

Se modifica de la siguiente forma:

· Escala de Administración General , subescala Técnica Gestión (A2): Nº plazas 1; Denominación: Técnico/a de Gestión

SEGUNDO: Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en las mismas se podrán incluir plazas o puestos anunciados en Ofertas anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. Asimismo las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 70 del TREBEP, las convocatorias de plazas y sus correspondientes procesos selectivos, deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

TERCERO. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá ejecutarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

QUINTO: Contra la Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Loja a 13 de agosto de 2024

Firmado por la Tte-Alcalde Delegada de Recursos Humanos, D^a Erica Rodríguez Morón